REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV | Managua, D. N., Viernes 18 de Junio de 1971 | Nº 135

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Pág.

Trigésima Sesión de la Cámara de Diputados 1769

Trigésimo-Primera Sesión de la Cámara de Diputados 1774

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a Empresa Agrícola Industrial de Oriente, S. A. 1777

Donaciones al Estado de Terrenos que Hace Concejo Municipal de Diriamba y Distrito Nacional 1778

RADIODIFUSION

Solicitudes para Operar Estaciones de Radio de Carácter Privadas 1779

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1779

Nombre Comercial 1780

Venta de Patente 1780

SECCION JUDICIAL

Remates 1780

Títulos Supletorios 1781

Solicitud de Adopción de Menor Martín Javier 1783

Sentencia de Divorcio 1783

Declaratorias de Herederos 1783

Depósito de Animal 1784

Fe de Errata 1784

Indice de "La Gaceta" (continúa) . . 1784

Indicador de "La Gaceta" 1784

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

TRIGESIMA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Vigésimo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día jueves diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta.

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Doctor Adolfo González Baltodano y Doña Carmenza Lara Borgen respectivamente.

Al inicio de la sesión se encuentran presentes los Honorables Diputados: Doctor Pedro J. Quintanilla, Doctora Olga Núñez de Saballos, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Salvador Castillo Selva, Dr. Ramiro Granera Padilla, Doctor Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Orlando Robleto Gallo, Doctor Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Juan José Lugo Marenco, Don Alfredo Brantome, Don César Acevedo Quiroz, Ing. Francisco Argeñal Papi, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dn. Edmundo Chamorro Rappaccioli, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Dr. René Sandino Argüello, Doña Manuela Rivas Mora, Don Alfonso Talavera Ocón, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don Arnoldo Lacayo Maison, Don Germán Saborío, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. José María Borgen Rivera, Don Jorge Urcuyo Balladares, Dr. Doro Real, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Dr. J. David Zamora, Don Adolfo Altamirano, Don Alejandro César Blandón, Dr. Raúl Valle Molina, Don Francisco Salinas, Don Daniel Somarriba, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Dr. Juan F. Palacios y Don René Molina Valenzuela.

1o.—El Honorable Diputado Presidente declara abierta la sesión.

2o.—La Honorable Señora Secretaria, Doña Carmenza Lara Borgen da lectura al acta de la sesión anterior, la que sometida a discusión se aprueba sin modificación.

3o.—Se toman en consideración, para fines de asistencia las excusas presentadas por los Honorables Diputados Doctores Francisco Urbina Romero y Roberto Argüello Hurtado, quienes no asistirán a la sesión de hoy por enfermedad, así como la del Honorable Diputado Dr. Edmundo Paguaga Irías, quien también por enfermedad no asistirá a la sesión, y del Honora-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ble Diputado Dr. Alfonso Pérez Andino, quien llegará tarde.

4o.—Se da lectura a los Dictámenes de Mayoría y Minoría sobre el proyecto de Ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, tendiente a reformar el Arto. 57 del Código del Trabajo.

De conformidad con el Reglamento Interior de la Cámara se somete a segundo debate el Dictamen de Mayoría.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas expresando que a su regreso de las vacaciones patrias, que por un accidente imprevisto le obligó a no asistir a la sesión de ayer, donde se discutió en primer debate el dictamen de mayoría que rechaza su proyecto de ley, se encuentra con la desagradable noticia de que esta Cámara haciendo una manifestación de injusticia social ha rechazado su proyecto que tiende únicamente a conceder un mínimo de justicia a los trabajadores nicaragüenses, y que consiste en que cuando un día feriado de los ya establecidos en el Código del Trabajo coincida con el día de descanso obligatorio, se le reponga al trabajador el día de descanso obligatorio con uno de la próxima semana dentro de los días laborables, de ser posible un lunes. Prosigue expresando que en la exposición de motivos dijo que había consultado con el Ministro del Trabajo, con el entonces Jefe del Departamento Jurídico, Dra. Ofelia Padilla de Meza, quien le informó que el Ministerio había adoptado la costumbre de enviar circulares al elemento patronal recomendándoles que las empresas podían dar a los trabajadores motu-proprio, el día de descanso obligatorio que hubiera sido perdido por coincidir con un día feriado. También expresa que le aseguró que el Ministerio estaba preparando un proyecto de ley que incluía entre otras reformas la del Arto. 57 a que se refiere su proyecto. Continúa en su intervención el Honorable Diputado Zelaya Rojas expresando que no es que se haya adelantado a hacer lo que el Ministerio del Trabajo hizo varios meses después, sino que creyó que dadas las labores burocráticas de un Ministerio y los grandes problemas económico-sociales de sus funciones, podía tardar el proyecto de reforma, y esta Cámara por medio de su proyecto podía dar esa pequeña concesión, que sería bien recibida por el pueblo trabajador de Nicaragua; sinembargo se encuentra con la sorpresa de que una Comisión formada por miembros del ala liberal, ha dictaminado en contra. Expresa asimismo que antes de entrar a sesión conversó con el Honorable Diputado Don Armando Guido, miembro dictaminador de su proyecto, quién le autorizó a que repitiera aquí sus palabras de que él dictaminó así el proyecto, porque el pueblo trabajador no está interesado en la vagancia sino en el trabajo, y con los días de vagancia que se le den a los trabajadores, bien podría crearse una industria que traería grandes beneficios a Nicaragua; opinión que le ha llamado la atención porque conoce el espíritu cristiano que anima al Honorable Diputado Guido. También expresa que vale la pena recalcar que los dictaminadores han dicho que se encuentran en la dolorosa situación de rechazarlo, por lo que cree que en el fondo de la conciencia éstos se contradicen en su verdadero modo de pensar. Finalmente expresa que su proyecto de ley coincide con el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y que al rechazarlo, por la rígida mecánica reglamentaria y constitucional de esta Cámara no podría legislarse sobre la materia en este Período; además, con este rechazo no sólo se privaría al trabajador de un derecho mínimo, sino que se va hacer retroceder una costumbre saludable que existe ya en una gran mayoría de empresas. Interviene el Honorable Diputado Don Armando Guido confirmando las palabras que le expresara al Honorable Diputado Zelaya Rojas ante de entrar a sesión, porque es verdad que el pueblo no quiere días festivos de vagancia y esto lo ha podido comprobar a través de sus trabajadores de la construcción, quiénes le han expresado que es mejor trabajar en esos días festivos porque estando en sus hogares gastan más, además no hay que vivir del engaño sino de la realidad, y la realidad es el trabajo, y el trabajo es la honradez y la grandeza del hombre. Prosigue expresando que él como patrono que es y que se siente como un trabajador, nunca ha sido llamado al Ministerio del Trabajo, porque cumple no sólo con las prestaciones sociales, sino que comparte con sus trabajadores las utilidades de sus ganancias, lo que no hace público como lo hace el dueño del periódico de la calle del Triunfo. Finalmente expresa que el Partido Conservador que es un Partido que está derrotado porque ya no atrae a las masas, sino que quien las atrae es el Partido Liberal, quiere hacer conquistas usando la escalera de las conquistas logradas por el Partido Liberal creador del Código del Trabajo, que demuestra la buena organización del Gobierno y que cuenta con el apoyo del pueblo trabajador, quien en manifestaciones año con año demuestra en una plaza pública la tranquilidad, la paz y la felicidad de que goza gracias a las prestaciones que le da el Código del Trabajo. El Honorable Diputado Don Edmundo Chamorro Rappaccioli se opone al Dic-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

tamen porque en Nicaragua ya existen empresas que reconocen al trabajador el día extra cuando cae en domingo un día feriado establecido por el Código del Trabajo, pero las industrias, comercios y lugares públicos de Nicaragua, que la mayor parte está en manos de extranjeros que no cumplen con las leyes de Nicaragua, porque de acuerdo con la Ley de Inmigración ninguno de ellos se puede dedicar al comercio, en estos lugares ni siquiera le reconocen a los trabajadores los días establecidos en el Código del Trabajo, y con este proyecto se haría una acción social en beneficio de los trabajadores.

El Honorable Diputado Doctor Juan Manuel Gutiérrez confirma los conceptos vertidos en su intervención y en su Dictamen de Minoría el día de ayer cuando se discutió en primer debate el dictamen que rechaza el proyecto de ley, insistiendo en que es de justicia que se acepte el proyecto ya que el Honorable Diputado Zelaya Rojas ha dado hoy razones de peso que vienen a contradecir los argumentos que los miembros de la mayoría en la Comisión de Trabajo, le dieron en contra del proyecto, al decirle que la economía del país estaba mala y que este proyecto podía agravarla más; además a través de las intervenciones de hoy se ha demostrado que la medida de reponer al trabajador el día feriado cuando cae en día de descanso obligatorio, ya está establecida de hecho en la mayoría de las empresas, por lo que no ve cuál es la razón para no legalizar la situación, pues es bien sabido que la Ley es el reflejo de las costumbres y de lo que hace la mayoría, siempre que no sea inmoral sino justo. También expresa que si los patronos saben conforme el calendario, que tienen días feriados y que están obligados a pagarlos al trabajador, así como el día de descanso después de seis días consecutivos de trabajo, no ve en que pueda afectar este proyecto el presupuesto de los patrones.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo manteniendo los conceptos del Dictamen que firmó, y que rechaza el proyecto del Honorable Diputado Zelaya Rojas, porque es un proyecto que no se ajusta a la realidad económica del país. Además no se puede decir que se trata únicamente de perjudicar al trabajador, pues Nicaragua es el único país de Centroamérica que contempla el séptimo día, con el cual los trabajadores tienen cincuenta y dos domingos de descanso al año y treinta días de vacaciones que son obligatorias, de las cuales el trabajador muchas veces en su afán de ganar más hace arreglos con la patronal para trabajar parte de ellas, pero en estos casos el Código del Trabajo obliga a que el patrón le dé por lo menos ocho días descansados de sus vacaciones, con el objeto de que el trabajador reponga sus fuerzas. También expresa que solamente en Nicaragua se dan como feriados el Jueves y Viernes Santo, como un acto de conservación de la liturgia cristiana, pues ningún país industrializado concede estos días y todavía más, como un arreglo entre el patrón y los trabajadores algunas empresas trabajan horas extras para reponer el Sábado Santo y no tener que trabajar ese día, que en lenguaje popular se denomina encajonado. Igual cosa sucede con el veinticinco de diciembre.

El Honorable Diputado Doctor Orlando Robleto Gallo manifiesta que desea recalcar que nunca ocupará esta tribuna para hacer ataques de tipo personal, pero que sí confirma lo dicho el día de ayer de que los patrones somocistas son los que están atacando el proyecto Zelaya Rojas, y que Don Armando Guido, Dictaminador del proyecto, es un patrón y desde el momento que es patrón es empresario que dispone de ganancias que no dispone el trabajador, y aunque él se sienta que es un trabajador, no se puede decir que el patrón es simplemente un trabajador sino un particular que hace su capital a costa de los asalariados. Prosigue manifestando que es cierto que sólo en Nicaragua existe el séptimo día, pero en Costa Rica existe el décimo tercer mes y en todas las legislaciones de Centroamérica a excepción de Nicaragua, existe la indemnización por tiempo servido. Finalmente expresa que cuando termine este sistema capitalista de explotación, cuando desaparezca el patrón explotador, aunque sea buen patrón y cuando desaparezca la institución del asalariado y unos y otros sean trabajadores, desaparecerán estos conflictos.

El Honorable Diputado Ing. Francisco Argeñal Papi se manifiesta de acuerdo con la compensación del día feriado, pero que se establezca y se haga cumplir para todos los trabajadores, tanto operarios y campesinos como empleados del Gobierno, pues es notorio que los empleados al servicio del Estado, además de sus treinta días de vacaciones el séptimo día más medio día de cada sábado que hacen setenta y dos días al año y ocho días feriados, además de que si trabaja únicamente de siete a una, se gana dos horas diarias, lo que viene a hacer un total de 110 días al año; en cambio el operario y campesino únicamente goza de 86 días de los cuales no recibe ni diez porque a los pocos meses de trabajo el patrón lo corre para no tener que re-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

conocer tales vacaciones. Asimismo expresa que este razonamiento no quiere decir que esté a favor del proyecto Zelaya Rojas porque éste no se ajusta a la realidad, y lo que se debe hacer es ayudar al Gobierno a crear fuentes de trabajo que vengan a resolver la desocupación de tantos obreros y campesinos que no tienen para comprar sus alimentos y poder darle de comer a sus hijos; además de que el proyecto Zelaya Rojas es un copia del enviado en la legislatura pasada por el Ministerio del Trabajo.

El Honorable Diputado Doctor José Ortega Chamorro reproduce los conceptos vertidos el día de ayer en su intervención en lo que se llama intangibilidad en la doctrina laboral, mencionando a manera de ejemplo el caso de las prestaciones sociales establecidas para la mujer embarazada las cuales tienen alguna diferencia entre las citadas en la Constitución Política, en su artículo 94, acápite 10), y las establecidas por el Instituto Nacional de Seguridad Social en el Capítulo de las prestaciones sociales, y no porque la Constitución establezca menos descanso pre y post natal, el Seguro Social va a resumir sus prestaciones para la mujer embarazada, en cuanto a tiempo de descanso se refiere; por otra parte expresa que no porque el día feriado establecido constitucionalmente y que ya está contabilizado en las empresas del país, caiga ocasionalmente en un día domingo, ese día se lo va a ganar el patrón, si ya lo tiene ganado de antemano el trabajador porque es garantía constitucional, ya que eso sería ir en contra de la escuálida bolsa del trabajador y hacerle el capital al patrón, además de que esta situación de días feriados que coinciden con los domingos de descanso, únicamente ocurre tres o cuatro veces cada cuatro años, por lo que no ve como puedan quebrar los empresarios.

El Honorable Diputado Doctor Adolfo González Baltodano expresa que ha escuchado con atención la discusión de este dictamen, la que ha sido de suma importancia, pero debo confesar que ha habido una cantidad de demagogia tras la defensa que miembros de la Oposición han querido hacer al proyecto, pues se ha dicho que en otros países donde no existe el pago del séptimo día para los trabajadores, sí existe el treceavo mes, con lo cual se ha estado tratando de engañar paladinamente al trabajador nicaragüense, porque el año tiene 52 semanas, lo que suma cincuenta y dos días de descanso pagados al año, y el trece mes tiene solamente treinta días, lo que significa treinta días pagados, en lugar de cincuenta y dos días que se reconocen en Nicaragua, es decir los trabajadores de otros países de Centroamérica pierden veintidós días. Por otro lado expresa que se ha afirmado que las conquistas sociales en otros países se han logrado hasta a base de sangre y que aquí se han recibido como dádivas, lo cual es una lamentable equivocación, pero sí hay que dar gracias a Dios que en Nicaragua existen y han existido Gobiernos que no necesitan de la sangre del pueblo para lograr esas conquistas sociales, por lo que muy ufano alza su voz para decir que existe en Nicaragua un Partido Liberal que tiene dentro de su ideario lograr para el trabajador, que es el principal sector de la patria, verdaderas prestaciones sociales. Prosigue expresando que las personas que se han manifestado en el sentido de que el pueblo es amante del trabajo, es porque ese pueblo visionario también, cree que la empresa debe triunfar para que el trabajo sea permanente, porque tratar de quebrar las empresas sería el fracaso para los trabajadores. Continúa expresando que le ha merecido especial atención la razón esgrimida por el Honorable Diputado Ortega Chamorro, que dice que si la empresa ya tiene contabilizado el pago de ese día feriado, ese dinero que le queda viene a ser otra vez una ganancia del empresario si no da el día de descanso; pero y si esa empresa tiene que trabajar, no sería una erogación nueva para la empresa tener ese día que se trata de sustituir? Por lo tanto, como se trata de no dañar a la economía del país, ni de engañar al trabajador con promesas que no se van a poder cumplir, votará en favor del dictamen.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Orlando Trejos Somarriba, manifestando que de conformidad con la legislación y doctrina laboral todos saben que el hombre necesita, después de una labor desarrollada durante una semana, descanso, y por eso se ha logrado el descanso del séptimo día, para reponer las energías perdidas durante el trabajo de la semana, y que esos son los días de descanso obligatorio de que habla el Código del Trabajo, pero que también están los días en que se obliga al trabajador a no trabajar para conmemorar algunas festividades de carácter civil o religioso, o de carácter especial, que son los que se conocen con el nombre de días feriados, que en la legislación de este país son ocho días; de modo dice, que toda empresa sabe que debe pagar los días de descanso semanal obligatorio y los días feriados, y los contempla dentro de su presupuesto. Pero es el hecho que desde hace cuatro años el Ministerio del Trabajo comenzó a recomen-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

dar a todas las empresas que cuando un día feriado coincidiera con uno de descanso obligatorio, debía pagarse el día de descanso y que también el día feriado debía pagarse, o bien descansarse durante la semana siguiente, y si no se da el compensatorio descanso, debe pagarse doble; recomendación que han comenzado a poner en práctica algunas empresas y otras se han resistido a hacerlo porque no las pueden obligar; y sin embargo, como alguien señalara, algunas instituciones sobre todo las de crédito han incluido en su calendario de días feriados esta compensación.

Considera además que los argumentos esgrimidos por el Honorable Diputado Don Armando Guido tienen otra razón distinta de la que ha señalado, porque él mejor que nadie sabe que en la construcción un 99% se trabaja por obra de conformidad con una tabla de salario que han convenido las empresas con el Sindicato de Carpinteros, Albañiles, Armadores y Similares, por lo que esos trabajadores, aun violando la ley, llegan donde su patrón y le dicen, aunque se les haya pagado el 14 y 15 de septiembre por ejemplo, que desean trabajar porque necesitan dinero, y lo hacen porque saben que además de su día feriado, tendrán extras que vienen a aumentar sus ingresos. Asimismo expresa que él cree que el Honorable Diputado Zelaya Rojas se le adelantó al Ministerio del Trabajo, ya que en ese Ministerio se le dijo en presencia de él al Honorable Diputado Zelaya Rojas, que el Ministerio tenía listo un proyecto sobre la misma materia, cumpliendo instrucciones expresas del Señor Presidente de la República, quien quería introducir nuevas reformas a la legislación laboral nicaragüense; pero como tardaba el Ministerio en enviarlo, entonces, el Honorable Diputado Zelaya Rojas introdujo el suyo, coincidiendo en una unidad de propósitos con el Poder Ejecutivo para garantizar algo que por recomendación del Poder Ejecutivo vienen haciendo algunas empresas.

Finalmente expresa que el Ministerio del Trabajo envió el 4 de febrero de este año un proyecto de ley que había sido preparado desde el 28 de septiembre de 1969, tendiente entre otras cosas a compensar el día feriado que coincidiera con uno de descanso semanal obligatorio, y ese proyecto desafortunadamente no fue dictaminado, a su modo de ver el motivo fue que llegó a la Cámara en febrero, y ésta clausuró su período de sesiones a principios de marzo, por lo que la Comisión no tuvo oportunidad de estudiarlo, pero que el Ministerio bien pudo haberlo reproducido en esta legislatura y no lo ha hecho; por lo tanto, estando solamente actualizado el proyecto Zelaya Rojas, sobre esta materia, considera que en nada afecta a la empresa ni eleva el costo el hecho de pagar un día que ya está contemplado dentro de sus gastos, y como lo único que se podría lograr con este rechazo es que las empresas que están poniendo en práctica la compensación de ese día, la suspendan, con el consiguiente perjuicio para el trabajador, es que votará en contra del Dictamen. En uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano expresa, que en realidad de verdad el proyecto presentado por el Honorable Diputado Zelaya Rojas es un plagio, aunque haya dicho lo contrario el Honorable Diputado Trejos Somarriba, es una copia del proyecto que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Trabajo envió a esta Cámara junto con otras reformas al Código del Trabajo vigente; de manera que la iniciativa del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Trabajo en concordancia con toda la legislación laboral, viene a demostrar que es el Partido Liberal revolucionario el que ha hecho esa conquista para el pueblo. Continúa manifestando que el Liberalismo que es Partido de masas y de pueblo, con la Constitución de 1893 terminó con los privilegios que existían en Nicaragua, dio al pueblo los derechos que le habían sido negados, terminó con el estado feudal en que vivían los nicaragüenses, y en esa carrera ascendente de conquista para la libertad y para el pueblo, en 1947 el Partido Liberal que se hace eco del clamor popular promulgó el Código del Trabajo que vino a terminar también con los privilegios de los patrones de la oligarquía que le negaban al trabajador ese derecho. Por lo tanto, no fue una concesión política sino la constatación de una realidad social. Prosigue en su intervención el Honorable Diputado Montenegro Medrano manifestando que el Partido Liberal revolucionario no está formado por capitalistas, ni por terratenientes y esas conquistas sociales, y esa promulgación del Código del Trabajo le ha valido la oposición de los sistemas feudales y del oscurantismo en Nicaragua; sinembargo, a estas alturas cuando un honorable Representante vistiéndose con ropaje ajeno, queriendo poner una pica en flandes y adelantar al Poder Ejecutivo viene a presentar como propio un proyecto que con anterioridad había elaborado el Poder Ejecutivo, no es justo, porque sería faltar a la más elemental norma de justicia, que la representación mayoritaria, consciente de la labor social del Gobierno, venga a darle las panaceas del triunfo a quien probablemente va a destacarlo en un diario como triun-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

fo de la CON o de la ANC. Finalmente expresa que la Comisión del Trabajo de esta Cámara le ha informado que el proyecto enviado por el Ministerio del Trabajo está actualizado y lo dictaminará a más tardar en la próxima semana; pero como dice el Hoorable Diputado Trejos Somarriba, si se rechaza este proyecto puede producir un efecto contrario en las empresas que de hecho están poniendo en práctica ese día compensatorio, y si es cierto que no es prurito político ni personal el del proyectista, sino la reforma laboral lo que le ha guiado a presentar este proyecto, se permite mocionar para que se suspenda la discusión de este Dictamen.

Habiendo consenso general se suspende el debate.

5o.—Suficientemente discutido se aprueba el Dictamen que rechaza el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, tendiente a reformar el artículo 3o. de la Ley de Timbres Fiscales; quedando en consecuencia rechazado el proyecto en primer debate.

Asume la Presidencia el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva.

6o.—Se lee y somete a discusión el Dictamen de la Honorable Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Don Carlos Hurtado Cárdenas, tendiente a reformar la Ley complementaria del Impuesto sobre la Renta, dictamen que rechaza el proyecto porque, aunque el Congreso tiene una facultad de legislar omnímoda sin más limitaciones que las que establece la Constitución, ya sea para decretar leyes independientes o de reforma o de revocación a los Decretos Legislativos vigentes, en una recta hermenéutica no debe legislar reformando específicamente Decretos Ejecutivos; pues invadiría la órbita del Poder Ejecutivo, que es al que le corresponde la facultad reglamentaria, aun cuando podría en uso de su propia facultad legislativa, dictar leyes de carácter sustantivo, que implícitamente puedan derogar o reformar otras de carácter adjutivo; por lo tanto, por encomiables que sean los motivos que impulsaron al proyectista, debe rechazarse.

El Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo se manifiesta en contra porque considera que la Comisión bien pudo haber reformado el proyecto o colocar la idea original del proyectista dentro de la Ley General del Impuesto sobre la Renta, pero no rechazarlo, por lo que se permite presentar moción de suspensión de debate, para que se le busque a la idea original, la colocación dentro de la Ley correspondiente.

Los Honorables Diputados Doctor Granera Padilla y Dr. Castillo Selva se manifiestan de acuerdo con el criterio expresado por la Comisión en su Dictamen, haciendo notar que el hechazo de este proyecto no implica que cualquier Honorable Diputado presente más tarde el proyecto de reforma dentro de la ley correspondiente, porque como muy bien dice la Comisión, el rechazo lo hace no al fondo del proyecto, sino a la forma de presentación.

Nuevamente asume la Presidencia el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano.

Ampliamente discutido el Dictamen se somete a votación, resultando aprobado y por consiguiente rechazado el proyecto en primer debate.

7o.—No habiendo más de que tratar el Honorable Diputado Presidente levanta la sesión y cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

Orlando Montenegro Medrano,
Diputado Presidente.

Adolfo González Baltodano,
Diputado Secretario.

Carmen Lara Borgen,
Diputado Secretaria.

TRIGESIMO-PRIMERA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Vigésimo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día viernes dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta; presidida por el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Doctor Adolfo González Baltodano y Doña Carmen Lara de Borgen, respectivamente.

Al iniciarse la sesión se encuentran presentes los Honorables Diputados: Dr. Pedro J. Quintanilla, Dra. Olga Núñez de Saballos, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Juan José Lugo Marenco, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Dr. Alejandro Romero Castillo, Don Alfredo Brantome, Don César Acevedo Quiroz, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Manuela Rivas Mora, Don Ralph Moody, Don Germán Saborío, Dr. Eduardo Pa-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ladino Cabrera, Don Arnoldo Lacayo Maison, Dr. Edmundo Paguaga Irías, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. José María Borgen, Don Jorge Urcuyo Balladares, Dr. Doro Real Amaya, Don Miguel Arauz, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Don Francisco Salinas, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Don Alejandro César Blandón, Don Adolfo Altamirano, Dr. Raúl Valle Molina, Don René Molina Valenzuela, Don Daniel Somarriba, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Dr. J. David Zamora, Dr. Ramiro Granera Padilla, Don Juan Palacios y Don Luis Felipe Hidalgo.

1º—El Honorable Diputado Presidente, declara abierta la sesión.

2º—El Honorable Diputado Secretario, Dr. Adolfo González Baltodano da lectura al Acta de la sesión anterior, la que sometida a discusión se aprueba sin modificación.

3º—Para fines de asistencia se toman en consideración las excusas presentadas por los Honorables Diputados Dr. Francisco Urbina Romero e Ing. Francisco Argeñal Papi, quienes no asistirán a la sesión de hoy.

4º—Se leen, toman en consideración y pasan a Comisión, los siguientes proyectos de ley:

a) Presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, que se contrae a otorgarle Personalidad Jurídica a la Asociación de Líneas Aéreas (ALA); y

b) Presentado por los Honorables Diputados Don Armando Guido y Don Napoleón Tapia Pérez, tendiente a concederle Personalidad Jurídica a la Asociación Cultural Nicaragüense

Asume la Presidencia el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano.

5º—De conformidad con el Reglamento Interior de esta Cámara, se somete a segundo Debate el Dictamen de la Honorable Comisión de Hacienda, que rechaza el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Don Carlos Hurtado Cárdenas, tendiente a reformar la Ley Complementaria del Impuesto Sobre la Renta.

Interviene el Honorable Diputado Dr. Alejandro Romero Castillo, manifestando que desde el punto de vista técnico, está completamente de acuerdo con el Dictamen de la Comisión, pero le surge una duda, y es que dada la interpretación que se le da al Reglamento de la Cámara, una vez rechazado un proyecto no puede ser presentado nuevamente, por lo que desearía saber si en esta legislatura, una vez rechazado el proyecto, puede un Representante presentar otro que no reforme el Reglamento de la Ley, sino la Ley General en su artículo 42.

El Honorable Diputado Dr. Fernando Zelaya Rojas expresa que la intención del proyectista es buena, pero en vista de que esta es una situación muy particular, pues el Diputado proyectista lo presentó cuando ocupó interinamente un escaño en esta Cámara y no lo puede retirar por no estar presente, y de rechazarlo no se aprovecharía la bondad del proyecto en esta legislatura, se permite presentar moción de suspensión de debate.

Interviene el Honorable Diputado Dr. Alejandro Fajardo Rivas, miembro de la Comisión que dictaminó rechazando el proyecto, expresando que el Dictamen no rechaza el fondo del proyecto, sino la forma, es decir, que no puede esta Cámara reformar un reglamento del Poder Ejecutivo, porque sería invadir las funciones de otro Poder, pero que un proyecto de ley que tenga la calidad sustantiva, que se refiera a lo mismo, y que incida en la ley sustantiva, bien puede ser admitido, es decir, queda abierta la puerta a los legisladores para que en esta legislatura presenten un proyecto con los mismos fines; pero que no incida en decretos ejecutivos, sino en decretos legislativos. Por las razones antes expuestas dice que se opone a la suspensión de debate.

El Honorable Diputado Zelaya Rojas, en vista de las razones dadas por el Honorable Diputado Dr. Fajardo Rivas, retira su moción de suspensión de debate.

A continuación se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado; en consecuencia queda rechazado el proyecto en primero y segundo debate, con la salvedad que este rechazo no cierra la puerta para la presentación de un nuevo proyecto en esta legislatura, que reforme la ley general.

6º—Se somete a discusión en segundo debate de conformidad con el Reglamento, el Dictamen de la Honorable Comisión de Hacienda, que rechaza el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, y que tiende a reformar el artículo 3º de la Ley de Impuesto de Timbres.

Interviene el Honorable Diputado Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, oponiéndose al Dictamen, porque la única razón que aduce la Comisión de Hacienda para rechazar el proyecto de ley, es que en el mismo Decreto Ejecutivo exis-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ten regulaciones para la aplicación y control de la emisión de timbres fiscales, pero él considera que todo se viene al suelo al faltarle a los timbres fiscales la numeración correlativa, ya que ello da motivo a defraudaciones fiscales, como ya se ha vista en diferentes ocasiones.

Sometido a votación el Dictamen, se aprueba con trece votos en contra, y queda rechazado el proyecto en primero y segundo debate.

7º—Se lee y somete a discusión el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación que rechaza el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo, tendiente a reformar el Artículo N° 1829 Pr.

A petición del Honorable Diputado proyectista, se da lectura al Dictamen de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia sobre dicho proyecto.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo, expresando que él comprende bien que lo que sale de la mano de cualquier hombre no es perfecto, pero que la Corte Suprema de Justicia, que es estudiosa y que conoce porque llegan a ella los casos con más frecuencia que a la Cámara de Diputados, elaboró dos situaciones para reformar el proyecto que él ha presentado, y el cual tiene por objeto cristianizar la legislación actual, ya que es absurdo que a quien que se le subasta una propiedad, quede debiendo a su acreedor, pues lo lógico es que si le quitan la propiedad, el individuo quede libre; además, todos saben que cuando se presta sobre una propiedad, nunca dan más dinero del que cubre la mitad de la misma propiedad. Prosigue manifestando que la Comisión no tomó en cuenta la sugestión de la Excelentísima Corte Suprema que propone dos formas de modificar el proyecto, a pesar de tener, de conformidad con el Reglamento de la Cámara, facultades para aprobar, rechazar o modificar dicho proyecto. Por tales razones, se opone al Dictamen.

El Honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas tomando en consideración que la intención del proyecto es buena, y para poder recoger el fondo del mismo y darle una ayuda a los deudores, propone moción de suspensión de debate.

Sometida a discusión la moción, habiendo consenso general, se supende el debate.

8º—Se leen, discuten y aprueban las reformas hechas por la Honorable Cámara del Senado al proyecto de ley por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir garantía en nombre del Gobierno de Nicaragua, a favor del Banco Centroamericano de Integración Económica, sobre un préstamo que dicho Banco otorgará a la Universidad Centroamericana hasta por la suma de US$700,000.00, las que consisten en agregar "Católica" y "Sección de Nicaragua", debiéndose leer "Universidad Católica Centroamericana, Sección de Nicaragua".

9º—El Honorable Diputado Presidente, Doctor Orlando Montenegro Medrano, somete a consideración de la Honorable Representación, solicitud de permiso para ausentarse de las sesiones por el término de un mes, a partir del 23 de los corrientes.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Pedro J. Quintanilla, presentando moción para que el permiso sea concedido con goce de sueldo, en atención a los altos propósitos y a la digna representación que lleva al Honorable Diputado Doctor Montenegro Medrano a Nueva York, donde asistirá a la conmemoración del veinticinco aniversario de fundación de las Naciones Unidas.

Puesta a discusión la moción Quintanilla, se manifiesta a favor el Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, porque la presencia del Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano en las Naciones Unidas ha sido muy honrosa, no sólo para el Partido Liberal, sino para Nicaragua, al haber desempeñado la Presidencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas, caso muy raro en la América Latina.

Habiendo consenso general, se aprueba la moción Quintanilla y en consecuencia, se concede permiso por un mes con goce de sueldo, al Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano.

10.—El Honorable Diputado Presidente levanta la sesión.

Orlando Montenegro Medrano,
Diputado Presidente.

Adolfo González Baltodano,
Diputado Secretario.

Carmenza Lara Borgen,
Diputado Secretario.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a Empresa Agrícola Industrial de Oriente, S. A.

Reg. 2839 — R/F 890960 — ₡ 344.00

Decreto N° 12.

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

V i s t o s:

Primero: La solicitud presentada por la Empresa AGRICOLA INDUSTRIAL DE ORIENTE, S. A., para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley do Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se clasifique su Planta Industrial que instalará en Granada, Departamento del mismo nombre, la cual se dedicará a la producción de ajonjolí descortezado.

Segundo: La Resolución N° 37 C, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 8 de Febrero de 1971, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, se clasifica dicha Planta Industrial como A—Existente con aplicación del Transitorio IV.

Tercero: La comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta dicha Resolución.

C o n s i d e r a n d o:

Que el proyecto de la firma solicitante representa un esfuerzo de inversión, que aumentará la producción y el ingreso nacional.

Que la operación de la Planta proporcionará nuevas fuentes de trabajo mejorando el nivel de ocupación del pueblo nicaragüense

Que en virtud de los considerandos anteriores, se trata de una Planta Industrial que se desea proteger y estimular, por lo que es procedente de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial otorgarle los beneficios inherentes a la clasificación de industria existente perteneciente al grupo "A".

P o r T a n t o:

De conformidad con los Artos. 5 y 7 y demás del Convenio Centroamericano,

D e c r e t a:

Arto. 1°—Otorgar a la Empresa AGRICOLA INDUSTRIAL DE ORIENTE, S. A., única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial antes mencionada, los beneficios siguientes:

a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de maquinaria y equipo;

b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de productos semi-elaborados y envases;

c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina;

El vencimiento de los beneficios detallados en los acápites a), b) y c) será el mismo que el señalado a su similar protegida por Decreto N° 83 publicado en "La Gaceta" N° 160 del 18 de Julio de 1967.

d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades durante dos años.

e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante cuatro años.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de ésta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no pueda disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2° —Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio ba-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

se para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que, a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicias aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3º — Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o derogado, de acuerdo con los términos de los mismo.

Arto. 4º — Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta", para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Gustavo Montiel B.*, Ministro de Hacienda y Crédito Público."

Donaciones al Estado de Terrenos que Hace Concejo Municipal de Diriamba y Distrito Nacional

"No. 212

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al Señor Fiscal General del Estado, Doctor Efrén Saballos Silva y al Señor Vice-fiscal General del Estado, Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que cualesquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación del Estado, Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca ante los oficios del Notario, Doctor Holman Ríos Montiel, a aceptar la donación que hizo el Concejo Municipal de Diriamba, por medio del Señor Síndico Municipal, de un lote de terreno ubicado en el Valle de San Gregorio, que mide 18 varas de Oriente a Poniente por 20 varas de Norte a Sur, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Norte, resto del terreno; Sur, calle en medio, Escuela del Estado; Oriente, calle enmedio, Juana Navarrete; y Poniente, resto del predio.

Arto. 2o.—El lote descrito y deslindado en el artículo que antecede fue desmembrado de un lote que mide 115 varas de Oriente a Poniente por 75 varas de Norte a Sur, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Oriente, calle pública; Poniente, predio de María Aguirre y Joaquín Aguilar; Norte, predio de Ramón Bermúdez, Francisco y Leoncio Ortiz, calle en medio y Sur, predios de Juana Navarrete, Pastor Gutiérrez y Medardo Aguilar, inscrito bajo el No. 3982, Asiento I, folio 131, Tomo 213, del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, del Registro Público del Departamento de Carazo.

Arto. 3o.—Esta donación se efectúa con el fin de que se construya en el terreno donado un Centro de Salud.

Arto. 4o.—Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario autorizante de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 5o.—Se autoriza al Fiscal General o al Vice Fiscal General para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco.

Comuníquese y publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos setenta. (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. (f) *G. Montiel,* Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público."

"No. 207

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al Señor Fiscal General del Estado, Doctor Efrén Saballos Silva y al Señor Vicefiscal General del Estado, Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que cualesquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación del Estado, Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca ante los oficios del Notario, Doctor Holman Ríos Montiel, a aceptar en Escritura Pública la donación que hará el Ministerio del Distrito Nacional, de un lote de terreno ubicado en esta ciu-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

dad capital, en la Unidad Vecinal Francisco Morazán que tiene un área de 6,247.92 metros cuadrados, igual a 8,862.05 varas cuadradas, que constituye el remanente del área comunal "A", comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno del Ministerio de Educación Pública; Sur, calle Central de por medio, el resto del reparto; Este, 33a. Avenida noroeste de por medio, el resto del reparto; y Oeste, 34a. Avenida noroeste de por medio, el resto del reparto; inscrito con el No. 53,295, Tomo DCCXCIII, Folios 298 al 301 y Tomo ... DCCXCV, Folio 1, Asiento 1o., Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua.

Arto. 2o.—La anterior donación se efectúa con el único y exclusivo objeto de que en el lote donado se construya un Centro de Salud.

Arto. 3o.—La aceptación deberá constar en el mismo instrumento en que el Distrito Nacional otorgue la donación correspondiente.

Arto. 4o.—Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario autorizante de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 5o.—Se autoriza al Fiscal General o al Vice Fiscal General para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco.

Comuíquese y publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos setenta. (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. (f) *G. Montiel,* Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público."

Radiodifusión

Solicitudes para Operar Estaciones de Radio de Carácter Privadas

Reg. 2662 — R/F 879781 — ₡ 150.00

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión el Señor Klaus Peter Eller, Gerente de la Compañía "Cotton States Chemical, S. A.", solicitando PERMISO para instalar y operar una Estación de Radio Privada, en las Frecuencias 155.400 Megahertz, y 150.500 Megahertz, que serán utilizadas para comunicarse de sus Oficinas en esta Capital a la ciudad de Chinandega, Sébaco y sus unidades móviles (7) en total, siendo sus letras de llamada HT—CS, con Potencia de 80 Watts.

En cumplimiento del Arto. 14 del Código de Radio y Televisión se manda publicar en "La Gaceta", Diario Oficial, a costa del interesado por dos veces, con intervalo de diez días para quienes pretendan derecho presenten sus objeciones dentro del término legal.

Managua, D. N., primero de Junio de mil novecientos setenta y uno.

ALBERTO LUNA S.,
Mayor (R) G. N.
Director Nac. de Radio y Televisión.

2 2

Reg. 2653 — R/F 879984 — ₡ 120.00

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión el Señor Carlos José Barrios, Gerente de la Compañia Industrial Ganadera de Oriente, solicitando PERMISO para instalar y operar una Estación de Radio Privada, en la Frecuencia 3720 Khz. que será utilizada para comunicarse de sus Oficinas en Rivas, Kilómetro 107, a Managua, siendo sus letras de llamada HT—OIG, con Potencia de 100 vatios.

En cumplimiento del Arto. 14 del Código de Radio y Televisión se manda publicar en "La Gaceta", Diario Oficial, a costa del interesado por dos veces, con intervalo de diez días para quienes pretendan derecho presenten sus objeciones dentro del término legal.

Managua, D. N., tres de Junio de mil novecientos setenta y uno.

ALBERTO LUNA S.,
Mayor (R) G. N.
Director Nac. de Radio y Televisión.

2 2

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 2860 — R/F 890961 — ₡ 90.00

Nicaragua Química, S. A. mediante Apoderado solicita registro marca:

"S U R" y

Clase: 19.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete de mayo mil novecientos setenta y uno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador.— J. Ramos M., Secretario.

3 1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 2865 — R/F 893861 — ₡45.00

Bausch & Lomb Incorporated, solicita registro marca:

"S O F L E N S"

Para: Clase 29.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete Abril mil novecientos setentiuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga Secretario. 3 1

Reg. 2866 — R/F 893860 — ₡90.00

H. de Sola e Hijos Sucesores, solicita registro de:

Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentiuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 1

Reg: 2882 — R/F 893924 — ₡45.00

Badische Anilin —& Soda— Fabrik AG, solicita registro:

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE COMPOSICIONES HERBICIDAS

Opónganse.

Managua, diez Junio mil novecientos setentiuno. — Yolanda García, Registrador de la Propiedad Industrial. — A. Miranda, Secretario.

3 1

Reg. 2878 — B/U 893823 — ₡45.00

Meindenform Inc., mediante Apoderado solicita registro marca:

"P R I N T — T I M E"

Para: Clase 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciséis de Junio de mil novecientos setenta y uno. — Yolanda García Rocha, Registrador.— J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. 2872 — R/F 893625 — ₡45.00

Kremers Urban Company, mediante Apoderado solicita registro de la marca:

"L E V S I N E X"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua nueve Junio mil novecientos setenta y uno. —Yolanda García Rocha, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. 2871 — R/F 893341 — ₡45.00

Dr. A. Wander, S. A., solicita registro marca:

K A V A F O R M

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete de Junio de mil novecientos setenta y uno.— Yolanda García Rocha, Registrador. —J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Nombre Comercial

Reg. 2864 — R/F 893493 — ₡45.00

Cristina Murillo Balladares solicita registro del nombre comercial:

"M A R C O — P O L O"

Para: Bar y Restaurante.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, doce de junio de mil novecientos setenta y uno.— Yolanda García Rocha, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Venta de Patente

Reg. No. 2847 — B/U 891237 — Valor ₡ 30.00

Maplex S. A., ofrece en venta:

PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE UN MATERIAL DE REVESTIMIENTO

Managua, junio ocho mil novecientos setenta y uno. — Mariano Barahona Portocarrero, Abogado y Notario.

2 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2832 — R/F 868596 — Valor ₡ 90.00

Once mañana treinta corriente mes, subastaráse casa solar, seiscientas sesenta varas cuadradas esta ciudad: Norte, Casa Evangélica, calle enmedio; Sur, Simeón C. Rodríguez; Oriente, José Marcelino Rodríguez; Poniente, Mercado Municipal, Adela Vílchez viuda de Rodríguez.

Base: Ciento treinta mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Antonia Medina viuda de Portillo a Adela Vílchez viuda de Rodríguez.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, catorce de junio de mil novecientos setentiuno. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 3

Reg. No. 2833 — R/F 842839 — Valor ₡ 9.00

Once mañana treinta junio corriente año, local este Despacho venderáse pública subasta al martillo, refrigeradora General Electric doce pies, color blanco; máquina coser Minerva; muebles sala, consistente sofá dos sillones.

Ejecuta: Flor Catalina Benítez a Haydeé de Molieri, reclamando setecientos ochentiún córdobas sesenticinco centavos, prestaciones sociales.

Juzgado Civil Distrito y del Trabajo por Ministerio de la Ley.

Chinandega, nueve junio mil novecientos setentiuno. — Tomasa Barrera, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2849 — R/F 892871 — Valor ₡ 180.00

Once mañana, treinta de los corrientes, local este Juzgado, subastaráse finca urbana, situada en el Reparto José Dolores Estrada, inscrita con No. 41,769, asiento 1o., folios ocho y nueve, del tomo DLXXIII, Sección de Derechos Reales, este Registro Público; comprendido dentro estos

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

linderos: Norte, calle enmedio terrenos del Reparto José Dolores Estrada; Sur, resto del señor Armando Fisher; Oriente, avenida en medio terrenos Reparto José Dolores Estrada; y Occidente terrenos Solórzano y Saborío y Cía. Ltda.

Avalúo: Veinticinco mil córdobas.

Ejecuta: Bank of America, National Trust And Sevings Association en contra de A. Lanza e hijos Co. Ltda.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito, Managua, catorce junio mil novecientos setenta y uno. Las nueve de la mañana. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — O. Narváez S., Secretario.

3 3

Reg. No. 2848 — B/U 891314 — Valor C$ 180.00

Cuatro tarde dos julio corriente año, local este Juzgado, subastaráse Inmueble linda: Primero, Norte, Francisco Gutiérrez; Sur, Luisa de Silva; Este, camino Tipitapa; Oeste, Lote C. Inscrita número, 29590; Tomo, 817; Folio, 5. Segunda, Oriente, Plácida de Lalinde; Occidente y Sur, Plácida de Lalinde; Norte, prometido vender María de la Rocha. Inscrito número, 18726; Tomo, 214; Folio, ochentisiete. Ambos Registro Público de Managua.

Ejecuta: Compañía de Seguros La Protectora S. A.

Ejecutado: Enma Muñoz Cajina.

Base: Ocho mil ciento setenticinco córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, nueve de junio de mil novecientos setentiuno. Las cuatro de la tarde. — Ricardo Duarte Moncada, Juez 2do. de lo Civil del Distrito. — R. Chamorro, Srio.

3 3

Reg. 2881 — R/F 893883 — C$ 135.00

Cuatro tarde seis Julio próximo, local este Juzgado subastaráse finca urbana barrio Ducualí, diez varas por treinta, conteniendo: casa cañón nueve por ocho varas, paredes madera, tejas barro, ladrillos cemento; más mediaguas rumbo Sur de bloques cemento, hay baño, excusado, lavanderos, luz eléctrica, agua potable, limitado todo: Norte, Julio Ruiz; Sur, María Jesús Olivares; Oriente, Pío Castellón; Occidente, Avenida enmedio, Adán Díaz y otros.

Base Ejecución: Once mil doscientos córdobas.

Ejecuta: Aníbal Cuadra García a Mercedes Jiménez de Espinoza.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, siete Junio mil novecientos setentiuno. Cinco tarde. — R. Duarte M. — Rafael Chamorro, Srio.

3 1

Reg. 2874 — B/F 857843 — C$ 90.00

Once mañana veintinueve Junio corriente, subastaráse este Juzgado rústica treinta manzanas, Chacraseca. Limita: Oriente, Albertina Narváez; Poniente, camino; Norte, Saturnino Narváez; Sur, Virgilio Silva.

Base: Siete mil cuatrocientos cuarenta córdobas.

Ejecuta: Dolores Salinas Collado a Alfonso Narváez Pineda.

Juzgado Civil Distrito. León, once Junio mil novecientos setentiuno. — Carmen Arbizú Pérez.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. 2695 — R/F 810013 — C$ 45.00

Telma Meza solicita supletorio urbano: Oriente, Costa Lago; Poniente, Francisco Berríos; Norte, Ernesto Vásquez; Sur, Juana Meza.

Oponerse término legal.

Cárdenas, cuatro mayo mil novecientos setentiuno. — José D. Rojas, Srio.

3 2

Reg. 2694 — R/F 833355 — C$ 45.00

Dionisio Santana solicita título urbano, contiene casa, La Puebla: Oriente, Manuel Domínguez; Poniente y Norte, calle; Sur, Marcelino Ibarra.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Rivas, tres de junio mil novecientos setentiuno. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. 2693 — R/F 833356 — C$ 45.00

Juliana Ramos solicita título nueve manzanas Altagracia, limitada: Norte, Oriente, Dolores Gutiérrez, otros; Sur, Gilberto Potoy, otros; Poniente, calle.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, quince marzo mil novecientos setentiuno. — Moisés S. Cole, Srio.

3 2

Reg. 2692 — R/F 739011 — C$ 45.00

Encarnación Ramírez Castillo solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Francisco Castillo; Oeste, Félix Ramírez; Norte, Gregorio Hernández; Sur, Agustina Ramírez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. El Sauce, veintisiete mayo mil novecientos setentiuno. — Martha Zúniga, Sria.

3 2

Reg. 2690 — R/F 739012 — C$ 45.00

Francisco Castillo Ramírez solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Isabel Rayo; Oeste, Encarnación Ramírez: Norte, Tomás Castillo; Sur, Teodoro Ramírez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. El Sauce, veintisiete mayo mil novecientos setentiuno. — Martha Zúniga, Sria.

3 2

Reg. 2689 — R/F 822737 — C$ 90.00

Doctor Hernán Zelaya Rosales, Bachiller Rafael Zelaya Rosales, Señora Irene Zelaya de Monge, solicitan título supletorio rústica en "Molas", "Llano Grande", esta jurisdicción, como diecisiete manzanas, terreno propio, lindantes: Oriente, Quebrada "Molas", Cruz López y otro; Occidente, Félix López; Norte, Francisco Chavarría; Sur, Isaac Herrera.

Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veinticinco mayo mil novecientos setenta y uno. — Myriam Vanegas de Parajón. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 2

Reg. 2697 — R/F 759897 — C$ 45.00

María González de Casco solicita título supletorio una y media manzana: Norte, Juan Ramón Alfaro; Sur, Pastor Matute; Occidente, Tomás García; Oriente, Cástulo Olivas.

Opónganse.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Palacagüina, veintinueve mayo mil novecientos setentiuno. — Tomasa Martínez, Sria.

3 2

Reg. 2675 — R/F 846270 — C$ 45.00

Catalino Sandoval Rivas solicita supletorio dos manzanas, fracción, esta jurisdicción: Norte, Sur, Oriente, Carolina de Moncada; Poniente, Edmundo Robleto.

Opónganse.

Juzgado Local. Juigalpa, trece mayo mil novecientos setentiuno. — Flores H. — Fulg. Miranda M., Srio.

3 2

Reg. 2674 — R/F 726597 — C$ 45.00

Feliciano Ramírez Latín solicita supletorio rural, lindante: Norte, Francisco Ramírez; Sur, Ubaldo López; Oriente, Centro Experimental; Occidente, José Ulloa.

Opónganse.

Juzgado Unico. Posoltega, veintiuno mayo mil novecientos setentiuno. — Guillermo Cano, Srio.

3 2

Reg. 2673 — R/F 726598 — C$ 45.00

María Teresa de González solicita supletorio rural, lindante: Norte, Alejandro González; Sur, Oriente, Juana de Pérez; Poniente Ignacio Pérez.

Oponerse.

Juzgado Unico. Posoltega, veinte de mayo mil novecientos setentiuno. — Guillermo Cano, Srio.

3 2

Reg. 2667 — R/F 856926 — C$ 45.00

Balbino Mayorga supletorio rústico veinticuatro manzanas, Los Zarzales: Oriente, Ciro Toruño; Poniente, Abelina Torres; Norte, Gabriel Pineda; Sur, Nemesio Barrera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve mayo mil novecientos setentiuno. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 2

Reg. 2666 — R/F 856927 — C$ 45.00

Virgilio Palacios supletorio rústico, seis manzanas San Jacinto: Oriente, Eduardo Escoto; Poniente, Carmela Palacios; Norte, Gilberto Martínez; Sur, Juana Fonseca.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treintiuno mayo mil novecientos setentiuno. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 2

Reg. 2659 — R/F 879871 — C$ 90.00

Humberto Meza Gutiérrez solicita título supletorio lote de terreno sito en el Sitio Comunero "Las Nambiras", jurisdicción de San Rafael del Sur de este Departamento, de quince manzanas, lindando: Oriente, Estebana Angulo; Occidente, Pascual Velásquez; Norte, Sitio abierto; y Sur, Estebana Angulo, camino de por medio.

Quien créase con derecho, opónganse.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Ricardo Duarte Moncada.

3 2

Reg. 2685 — R/F 830826 — C$ 45.00

Carlos Castro Desayes pide título urbano Ocotal: Norte, Alonso Ortez, otro; Sur, solicitante, otro; Oriente, Gertrudis Castro; Occidente, Colegio Inmaculada.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veinticuatro mayo mil novecientos setentiuno. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 2

Reg. 2859 — R/F 857228 — C$ 45.00

Teodoro Montano solicita supletorio predio urbano Nagarote, lindante: Norte, calle Antonio Gómez; Sur, Carmen Montoya; Oriente, Isabel Alvarez; Poniente, Pío Lara.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Nagarote, once junio mil novecientos setentiuno. — Ant. Rueda, Juez.

3 1

Reg. No. 2852 — B/U 841361 — Valor C$ 45.00

Antonio Monjarrez solicita supletorio trece manzanas jurisdicción Chichigalpa lindante: Sur, solicitante; Norte, Anselmo Soza; Oriente, Santos Zapata; Poniente, Mariana Monjarrez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, mayo trece mil novecientos setentiuno. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2853 — B/U 809990 — Valor C$ 45.00

Rodolfo Traña, solicita título rústica, Los Cerros, Oriente, Rafael Solís; Poniente, Calle; Norte, Carmen Requene; Sur, Rosa Traña.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, siete mayo mil novecientos setentiuno. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 2857 — B/U 816973 — Valor C$ 45.00

Estela Obando solicita supletorio urbano ciudad, lindante: Oriente, José Alejandro Cardoza; Occidente, Juan Cruz; Norte, Justino Herrera; Sur, solicitante.

Opónganse.

La Trinidad tres marzo mil novecientos setentiuno. — G. Tórrez, Srio.

3 1

Reg. 2875 — B/U 831970 — C$ 45.00

Etanislao Cruz solicita supletorio seis manzanas San Juan Morolica esta jurisdicción, paraje Ocotalillo; Oriente, Julia Irías; Occidente, Rincón Grande; Norte, Sur, Eleuterio Olivas.

Opónganse.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, junio quince, mil novecientos setentiuno. — Alberto Midence.

3 1

Reg. 2873 — R/F 854294 — C$ 45.00

Elia López de Caldera solicita supletorio ciudad: Oriente, Francisca Noguera; Poniente, Alberto Padilla; Norte, El Canal; Sur, Elia de Caldera.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte mayo, mil novecientos setentiuno. — N. Guerrero M., Srio.

3 1

Reg. 2870 — R/F 856292 — C$ 45.00

María Ruiz supletorio rústico dieciocho manzanas, Calle Real Tolapa: Oriente y Poniente,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Ramón Ruiz; Norte, Carmen Munguía; Sur, Ramón Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, seis mayo mil novecientos setentiuno. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. 2869 — R/F 856293 — C$ 45.00

Silvia Ruiz supletorio rústico dieciocho manzanas, Calle Real Tolapa: Oriente, Estela Ramírez; Poniente, Ramón Ruiz; Norte, Camino; Sur, Pedro González.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, seis de mayo, mil novecientos setentiuno. — Ernesto Gutiérrez, Secretario.

3 1

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR MARTIN JAVIER

Reg. 2862 — R/F 893758 — C$ 90.00

Ernesto Rivas Solís solicita adopción menor Martín Javier, que encuéntrase en su hogar y que es hijo legítimo de su señora esposa María del Socorro (Coco) Zelaya.

Interesados oponerse término legal.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N., diez de junio de mil novecientos setenta y uno. — Ildefonso Palma Martínez, Juez 1° Civil del Distrito. — L. Duarte, Sria.

3 1

Sentencia de Divorcio

Reg. 2863 — R/F 865736 — C$ 15.00

Por sentencia 10 a. m. de 2 Junio 1971, declaróse disuelto matrimonio Carlos Iván Pastora Manzanares y Rosa Margarita Raven Whitford, dictada Sala Civil Corte Apelaciones Masaya. Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. 2858 — B/U 763526 — C$ 15.00

Encarnación Gutiérrez Mejía unión su hermano Juan, solicita decláreseles herederos bienes Félix María y Simeón Gutiérrez, consisten cincuenta hectáreas esta jurisdicción.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Acoyapa, Mayo trece, mil novecientos setentiuno. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. 2868 — R/F 893491 — C$ 30.00

Carlos Caligaris solicita decláresele heredero bienes intestados su hermana Carmela Caligaris de Milazzo unión sus hermanos Juan Caligaris, Emilia Caligaris de Menotti, Carlota Caligaris de Vijil y sobrinos Miguel Angel Estrada Caligaris y Elida Estrada de Dueñas, representando su madre Yolanda Caligaris de Estrada.

Interesados opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, catorce de junio de mil novecientos setenta y uno. — R. Chamorro, Srio.

1

Reg. 2867 — R/F 893716 — C$ 30.00

Aura del Socorro Reyes, solicita se le declare heredera de su padre Juan Reyes Rivas, de todos sus bienes, derechos y acciones.

Interesados opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a las once y media de la mañana del día once de junio de mil novecientos setenta y uno. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—

1

Reg. 2861 — R/F 893133 — C$ 30.00

Juana Ramona Blanco Reyes y Ana Evarista Reyes, piden decláreseles herederas de Francisco Blanco Martínez, padre y esposo respectivamente, finca urbana Managua.

Quien tenga derecho opóngase en término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, doce de junio de mil novecientos setenta y uno. — Ricardo Duarte Moncada. — O. P. Rodríguez, Secretario.

1

Reg. No. 2829 — B/U 890903 — C$ 30.00

René Adolfo Jirón Romero, solicita decláresele heredero su padre Carlos Alberto Jirón Balladares, unión hermanos Carlos José, Mauricio Antonio y Norman de Jesús Jirón Romero, bienes, derechos y acciones.

Quien tenga mejor derecho, opóngase término ocho días.

Juzgado 3o. Civil del Distrito. Managua, doce de junio mil novecientos setentiuno. — Guillermo Argüello P. — L. Romero Saballos, Srio.

1

Reg. No. 2876 — B/U 857903 — C$ 15.00

Amelia Novoa Martínez, solicita declárase herederos, con hermanos, bienes, derechos, acciones, dejó Petrona Martínez de Novoa.

Oposiciones legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León diez de junio mil novecientos setentiuno. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Reg. No. 2877 — B/U 854322 — C$ 15.00

José Francisco Montiel Areas, solicita declárese heredero de bienes, acciones de Josefa Montiel Paladino.

Opónganse.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Granada diecinueve mayo mil novecientos setentiuno. — A. Morgan Pérez, Srio.

1

Reg. No. 2879 — B/U 876136 — ₡ 30.00

Eugenia Candelaria García Lezcano unión hermano Pedro Lezcano solicita decláresele únicos herederos bienes muerte dejó su madre Berta Lezcano de García consistente finca, lindante: Norte, Rita Carazo; Sur, Olimpia Solís; Poniente, Patrocina García; Oriente, Enrique Montealegre; finca, lindante: Norte, Nicolás Castro; Sur, Francisca Martínez; Oriente, Ramona Bustamante; Poniente, Ana Montano, situadas barrio El Rosario Chinandega.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, junio catorce mil novecientos setentiuno. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

Depósito de Animal

Reg. 2850 — R/F 831963 — ₡ 45.00

Depositóse Enrique Hurtado vaquillas lora muca y sarda, dos años, sin fierro.

Quien tenga derecho preséntese.

Juzgado de Policía. Pueblo Nuevo, once Junio mil novecientos setenta y uno. — Alberto Midence.

3 1

FE DE ERRATA

A solicitud del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, se hace la siguiente aclaración:

En Gaceta Nº 132 de 15 de Junio corriente, en la página 1734 en relación al Requerimiento Nº 1 sobre Licitación para Servicio Público de Autobuses Urbanos de Ruta BELLO HORIZONTE—CENTRO—OPEN Nº 3, en la primera columna, en donde dice: "a más tardar el día 30 de Junio del mes en curso", deberá leerse como es lo correcto: "treinta (30) días a contar de la primera publicación de dicho requerimiento".

LA DIRECCION

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "P"	GACETA		FECHA
SE CONCEDEN PLAZOS			
Decreto Nº 440 autorizando al Banco Nacional conceder plazos hasta por 8 años sobre saldos insolutos .. .. Nº	195	Agosto	28/59
NIÑOS POBRES			
Contribuye el Distrito Nacional para juguetes de niños pobres Nº	17	Enero	21/59
SOBRE — TASA POSTAL			
Reséllanse Timbres para Sobre-Tasa Postal. (Los Timbres Consulares) .. .. Nº	93	Abril	29/59
Nuevo Resello Timbres Fiscales para Sobre-Tasa Postal .. .. Nº	113	Mayo	23/59
CONSTITUCION POLITICA			
Se suspenden las garantías constitucionales .. .. Nº	118	Mayo	30/59
Se reforma la Constitución Política en su Arto. 186 .. .. .. Nº	196	Agosto	29/59
AUTORIDAD PORTUARIA			
Nombran Miembro Directivo de la Autoridad Portuaria de Corinto al señor Horvilleur .. .. Nº	256	Nov.	11/59
PROTECCION A LA FAMILIA			
Ley de Protección a la Familia de Prole Numerosa. (Antes publicada en Gaceta Nº 267 de 20 de noviembre de 1958) .. .. Nº	19	Enero	23/59
PRESTAMOS			
Se declara de utilidad el préstamo de 12 millones de córdobas. (Repetida en Gaceta Nº 79 de abril de 1959) .. .. Nº	71	Abril	3/59
Empréstito de 12 millones de córdobas. (Repetida en Gaceta Nº 71 de 3 de abril de 1959) .. .. Nº	79	Abril	13/59

(Continuará)

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org